INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad, por especial gracia, al padre John Eugene Barber Vanston.

BOLETÍN Nº 8.297-17.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Diputados señoras Marta Isasi y Alejandra Sepúlveda, y señores Pedro Araya, Nino Baltolu, Tucapel Jiménez y Sergio Ojeda.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 17 de julio de 2012, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley persigue conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que, da origen al proyecto en informe, señala que la nacionalización por gracia recoge una tradición republicana, a través de la cual la Nación distingue a extranjeros ilustres que han efectuado un aporte significativo al país, en los campos de la ciencia, el arte, la cultura y, en general, que representen un modelo a seguir por las generaciones futuras, por sus virtudes y modo de vida. Considerando lo anterior, resalta que sus Autores reconocen el aporte que ha hecho a la Nación el sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston, quien durante toda su vida ha trabajado, sin descanso, por el desarrollo de Chile, de su pueblo y de su cultura. Al efecto, indica que ha promovido la solidaridad y la justicia con los más necesitados, compartiendo durante mucho tiempo buena parte de sus privaciones. También, reseña que ha promovido la cultura chilena, especialmente en su faceta artística y religiosa, alentando las manifestaciones de fervor popular arraigadas en el norte del país.

Informa que el Padre John Barber nació el 14 de mayo de 1932, en la ciudad de Scranton, un pequeño pueblo minero de inmigrantes dedicados a la extracción de carbón, en el Estado de Pensilvania, Estados Unidos. Nació en un hogar católico y en su familia existían varios sacerdotes. Por ello, comenta que desde niño fue muy cercano a las comunidades de vida cristiana de su pueblo y que en el colegio conoció a la que sería la orden de su vida: la Compañía de Jesús, desarrollando una relación cercana con varios de sus sacerdotes, lo que lo vinculó poco a poco a la vocación de ser sacerdote. Agrega que apenas terminó el colegio, y con dieciocho años, fue aceptado en el Noviciado, comenzando su Ministerio en un ambiente de estricta formación en la Provincia Jesuita de Maryland.

Relata que en sus años de formación, tuvo dos años de Noviciado, dos años de estudios humanísticos; tres de Filosofía, tres del Magisterio y cuatro años de Teología. Luego, refiere que comenzó su labor como educador, enseñando latín y literatura inglesa, en su país de origen. Así, destaca que surgió en él su espíritu misionero, inspirado en San Francisco Javier y en el Concilio Vaticano II, que lo llevaría a pedir su traslado a Chile.

Detalla que al llegar a Chile en el año 1966 fue destinado al Colegio San Mateo, el cual fue traspasado a la Compañía de Jesús. Dado que en nuestro país no existían tantos jesuitas los superiores de la Compañía de Jesús en Roma determinaron que los jesuitas de la Provincia de Maryland se hicieran cargo del Colegio San Mateo, de Osorno. Después de superar las normales dificultades de adaptación, los jesuitas del San Mateo comenzaron a cosechar sus logros, entre los que se encuentran la creación, en el año 1967, de un equipo de basquetbol y un programa de reforzamiento para niños de escasos recursos, que querían ingresar al Colegio San Mateo en primero medio, conocidos como los programas de verano.

Paralelamente, hace presente que el Padre Barber se volcó hacia los más necesitados y se mudó junto a otros dos jesuitas a una población en Rahue Alto. Allí, pudo vivir su fe de manera austera, en una casa básica que sólo contaba con una pequeña estufa a leña que lo protegía del frío invernal. En esa época se dedicó a fomentar la conciencia social de los estudiantes, realizando trabajos sociales y campamentos. Con el paso del tiempo, continúa, esos trabajos se convirtieron en obligatorios para todos los alumnos de tercero medio, como una forma de inculcar la vocación social y la opción por los pobres dentro de la Iglesia. Complementa que los alumnos debían visitar un hogar de la ciudad y compartir su experiencia laboral.

Remarca que al Padre Barber le interesaba que los estudiantes, al egresar del colegio, tuvieran la inquietud de combatir la brecha entre ricos y pobres. En esa misma línea, destaca, apoyó la idea de abrir un colegio en que la mitad de los alumnos fueran de escasos recursos, entregando becas y creando un sistema de arancel diferenciado. Sin duda, acota, todas estas experiencias marcaron el trabajo del Padre Barber, quien hasta el día de hoy, recuerda cómo el tema de la pobreza fue ganando espacio dentro de sus preocupaciones.

Posteriormente, comenta que el compromiso y las acciones en ayuda de los más pobres hicieron que el Padre fuera considerado por algunos como sospechoso después del golpe militar, pese a que durante el Gobierno de la Unidad Popular en el Colegio se diera a conocer un documento en que se llamaba la atención acerca de la participación excesiva y a veces violenta de los alumnos en cuestiones políticas.

Refiere que los dieciséis años que el Padre Barber estuvo en el Colegio San Mateo son recordados por su comunidad con inmenso cariño y agradecimiento. La misma comunidad que el año 2009 lloró la partida de un contemporáneo del Padre Barber, el Padre Francis Kownacki, que también lo acompañó en sus experiencias con los más necesitados. Por todo lo anterior, informa que en el mes de diciembre del año 2010, la comunidad osornina fundó el Colegio Gene Barber S.J., ubicado en la Población Quilacahuín, y que recibe a niños de primero a cuarto básico provenientes de familias de alta vulnerabilidad social.

En seguida, resalta que la misión del Padre Barber en Chile no termina en Osorno, ya que en el año 1983 fue trasladado a la ciudad de Antofagasta, como parte de su deseo de emprender nuevos desafíos. Así, llega al Colegio Jesuita San Luis, en el cual su estampa ha quedado grabada hasta nuestros días. Nuevamente, el Padre Barber fue a la vanguardia en sus experiencias como misionero y en las comunidades de vida cristiana, de trabajos sociales y de los campamentos de trabajo. El propio Padre recuerda que los niños que pasaron por el colegio San Luis en ese tiempo quedaron muy marcados. Junto a su labor educadora en el San Luis, el Padre se relacionó con la Comunidad de Mejillones, donde ejerció sus actividades pastorales en conjunto con la Capellanía del Hogar de Cristo de la ciudad.

Reseña que pese a los lazos que formó en Antofagasta, en el año 1988 pidió nuevamente su traslado. Al efecto, indica que en Arica recientemente habían fallecido dos sacerdotes jesuitas, de modo que el Padre Barber fue destinado a esta ciudad. En Arica, prosigue, después de un tiempo como Vicario de la Parroquia de Santa Cruz, el Padre aceptó la misión de ser asesor de los Bailes Religiosos, que en el norte son considerados como un grupo de devoción, formado por más de cien Bailes distintos.

Hace notar que en palabras del Padre Barber los Bailes Religiosos “son comunidades cristianas donde grupos de doce a cincuenta personas se unen para bailar a la Virgen y al Señor. Su forma de expresar su fe, su oración, es a través de la danza y el canto". En seguida, destaca que estos Bailes tienen una fuerte influencia de la cultura aymara, de modo que son un foco de encuentro entre la cultura chilena y la indígena. Agrega que los Bailes Religiosos hacen su labor en las fiestas anuales en las que se peregrinan para adorar a la Virgen del Carmen de la Tirana, la Virgen del Rosario de las Peñas y la Virgen de los Remedios de Tirnalchaca.

Relata que el Padre Barber se desempeñó como asesor de los Bailes Religiosos de Arica hasta el año 2008 y que a lo largo de todo ese período ayudó a promover esa manifestación de fervor, que según algunos ha permitido mantener la fe católica en el Norte Grande. Apunta que su compromiso con los Bailes ha tenido también un correlato doctrinal, pues ha cristalizado el apoyo de una expresión religiosa que fue durante mucho tiempo mal mirada y que gracias al Padre Barber se han convertido en parte importante de la comunidad católica y laica. Destaca que la ciudad le ha rendido un homenaje inaugurando una plaza con su nombre, ubicada en el santuario de la Virgen de las Peñas.

Actualmente, el Padre Barber que ya tiene 81 años, atiende con la misma humildad y cercanía a los feligreses de la Parroquia de la Santa Cruz, en la Comuna de Estación Central, en Santiago. Además, cabe precisar que arribó a nuestro país a los treinta y cuatro años, y lleva casi cincuenta años desarrollando su labor pastoral por los más necesitados en Chile.

Por todo lo anterior, y por las huellas de su obra educativa y de promoción cultural tanto en el norte como en el sur de Chile, es que se solicita que se otorgue la nacionalidad, por especial gracia, al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.

Finalmente, la Moción hace presente que el Padre John Barber Vanston con sencillez, humildad y vocación admirable, aprendió de nuestras costumbres y tradiciones, y que hoy día su corazón se cubre de sentimientos profundos de chilenidad, con respeto y valoración por nuestra cultura.

2.3.- Ordinario N° 2406, de 6 de julio de 2012, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de don John Eugene Barber Vanston.

2.4.- Oficio N° 10269, de 11 de julio de 2012, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley en estudio, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados sólo por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y, aprobada por la Sala de esa Corporación por 84 votos a favor, ningún voto en contra y 3 abstenciones.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión tuvo presente que el padre John Barber Vanston lleva más de treinta años realizado su labor pastoral en nuestro país, con un profundo contenido social y educacional, el cual se ha caracterizado por su permanente apoyo a las comunidades de Osorno, Antofagasta, Arica y Santiago, lo que sin duda lo hace merecedor de este importante reconocimiento nacional.

Asimismo, valoró su trabajo en el Colegio San Mateo de Osorno y San Luis de Antofagasta y su participación en la comunidades de los Bailes Religiosos de Arica, comprendiendo el sincretismo religioso de éstos y asumiéndolos como una forma de extender la fe entre los feligreses del norte.

Todo lo anterior, provocó que la comunidad de Osorno se fundara un Colegio con su nombre, que permite el ingreso de alumnos vulnerables, y que en Arica se inaugurara una plaza que lleva su nombre en el Santuario de la Virgen de las Peñas.

Al efecto, la Comisión, luego, de conocer los antecedentes del padre John Eugene Barber Vanston, llegó a la convicción de que es merecedor de esta distinción especialísima, que considera la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional, lo que constituye un hecho público y notorio, que no es necesario acreditar.

Considerando todo lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el Padre John Eugene Barber Vanston, por su abnegada labor pastoral y su trascendente actividad evangelizadora es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Pérez San Martín, y señores Larraín Fernández, Letelier y Ruiz-Esquide.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En consecuencia, en virtud de las consideraciones precedentes, esta Comisión propone a la Sala del Senado aprobar en general y en particular, el proyecto de ley en informe, en los mismos términos acordados por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señor Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), señora Lily Pérez San Martín, y señores Hernán Larraín Fernández y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, a 23 de enero 2013.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA, POR ESPECIAL GRACIA, AL PADRE JOHN EUGENE BARBER VANSTON. (BOLETÍN N° 8.297-17).

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (unanimidad 4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: proyecto de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Marta Isasi y Alejandra Sepúlveda, y señores Pedro Araya, Nino Baltolu, Tucapel Jiménez y Sergio Ojeda.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado por 84 votos a favor, ningún voto en contra y 3 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 17 de julio de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 23 de enero de 2013.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario